SECRETARÍA GENERAL

ACTA No. 1 ACTA DE INICIO

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	00002109 - 2024
PROCESO	SG-MC-041-2024
FECHA DE SUSCRIPCION	29/05/2024
OBJETO	"2024R-1655 DESARROLLO DE PROCESOS TECNOLÓGICOS Y NUEVOS PRODUCTOS PARA EL FORTALECI MIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	30/05/2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	29/12/2024
CONTRATISTA	GNOSOFT LTDA
NIT	900124074-2
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM TRILLOS TORRES
IDENTIFICACION	15.173.916 DE VALLEDUPAR
REGIMEN TRIBUTARIO	COMÚN
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE ($117.250.000)
PLAZO	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIADO	NO SE PACTÓ ANTICIPO
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en siete (7) pagos mensuales, por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16,750.000) proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: (i) Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato, reconocimiento de los servicios prestados y certificados por el supervisor, siempre y cuando exista acta de pago y recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato); (ii) Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; (iii) Informe del Supervisor del contrato y (iv) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor. **PARAGRAFO 1**: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARAGRAFO 2**: Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 3**: El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el MUNICIPIO DE CUCUTA realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación

	expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE CÚCUTA la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad.		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29/12/2024		
INTERVENTORIA	N/A		
SUPERVISOR	MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO - JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	00 002355 DEL 21 DE MAYO DE 2024		
REGISTRO PRESUPUESTAL	00 002314 DEL 29 DE MAYO DE 2024		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
POLIZAS	**NUMERO**	49-46-101010952	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2024	
	FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2024	
AMPAROS EXIGIDOS	**CLASE DE AMPAROS**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
	Cumplimiento General	29/05/2024	29/06/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/05/2024	29/12/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	29/05/2024	29/06/2024
	RESPONSABILIDAD CIVIL	N/A	N/A

En las Instalaciones del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, acordaron: el **Arq. BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, Secretario de Despacho, **WILLIAM TRILLOS TORRES**, Identificado con el número de cédula 15.173.916 DE VALLEDUPAR, representante legal de **GNOSOFT LTDA**, identificado con NIT. 900124074-2, en calidad de contratista y **MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO** - JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, como supervisor del contrato, con el fin de suscribir el presente documento que da **INICIO** a la ejecución del Contrato No. 00002109 del 29 de mayo de 2024, el cual tiene como objeto: "2024R-1655 DESARROLLO DE PROCESOS TECNOLÓGICOS Y NUEVOS PRODUCTOS PARA EL FORTALECI MIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA". previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta de Inicio a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024,

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de Oficina TIC
Supervisor

GNOSOFT LTDA
RL/ WILLIAM TRILLOS TORRES
Contratista

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ, o=ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ou=SECRETARÍA GENERAL, email=sec.general@cucuta.gov.co, c=CO

Arq. BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario de Despacho – Secretaría General
Alcaldía de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	CLAUDIA DANIELA LIZCANO PASQUALONE	Abogado Contratista	30/05/24
Revisión Jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesor Área Jurídica	30/05/24
Aprobó	MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO	JEFE OFICINA TICS - SUPERVISOR	30/05/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes, y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.